

AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA N.º 47

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su calidad de sustanciador y presidiendo la Sala de Decisión, se permite comunicar a los Magistrados, doctores **ÓSCAR FERNANDO YAYA PEÑA** y **JESÚS EMILIO MÚNERA VILLEGAS**, que en la sesión virtual que se verificará el próximo martes siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 9:00 a.m., serán sometidos a discusión y aprobación los siguientes proyectos:

TUTELA DE 1ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	11001220300020210262700	Inverhoteles S.A.S.	Superintendencia de Sociedades	
2.	11001220300020210266100	María Cristina Valbuena Aguillón	Juzgado 21 Civil del Circuito de Bogotá D.C.	
3.	110012203000202102677 00	Miguel Antonio Rubiano López	Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá D.C. y otros	

TUTELAS DE 2ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
4.	110013103702202100259 01	Gloria Elsy Amaya García como agente oficioso de Michael Mario Rincón Amaya	Colpensiones	
5.	110013103036202100498 01	Jilma Rivera Tumbo	Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	

De igual forma se decidirá sobre la siguiente consulta de incidente de desacato:

CONSULTA DE INCIDENTE DE DESACATO

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110013103041201600391 02	Luz Dary Aguilera Hurtado	Nueva EPS	

Así mismo, se les anuncia que en la misma sesión serán presentados para estudio y análisis los siguientes procesos para fallo por escrito (Decreto 806/20):

	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	DECISIÓN
1.	110013103016201600373 01 (Ejecutivo)	Banco de Bogotá	María Magdalena Parra Peláez y Manuel Guillermo Rico Caldas	

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Manuel Alfonso Zamudio Mora

Magistrado

Sala 005 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5d3a89aece477d19f930a35cc2738c3e30137c8b91d8e044eff07413e42ff6**

Documento generado en 03/12/2021 02:06:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>